



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 98-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 ABRIL DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 18:

Opinión sobre la solicitud de aprobación de las operaciones en código compartido entre AIR EUROPA, S.A. y TURKISH AIRLINES, en la ruta Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSO)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que en fechas 29 de marzo y 11 de abril de 2022, mediante comunicaciones suscritas por el señor Francisco Pérez, Director Regional, **AIR EUROPA, S.A.**, República Dominicana, fue solicitada la aprobación de las operaciones bajo el Acuerdo de Código Compartido (ACC) entre su representada y el operador aéreo **TURKISH AIRLINES**, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), para la temporada de verano de 2022, comprendida desde el 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: Que estas operaciones se estarían realizando en la temporada verano 2022, comprendida desde el 27 de marzo de 2022 al 29 de octubre de 2022, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), donde **AIR EUROPA, S.A.**, será el operador efectivo y **TURKISH AIRLINES**, el operador de mercado.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que en el Acuerdo de Código Compartido suscrito entre Air Europa y Turkish Airlines, en fecha 14 de junio de 2016, han sido aprobadas por esta Junta de Aviación Civil una serie de operaciones por temporadas, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), en vuelos de conexión desde Estambul (IST) donde **AIR EUROPA, S.A.** es el Operador efectivo y **TURKISH AIRLINES** el operador de mercado; siendo la última aprobación mediante la Resolución 95-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, la cual abarcaba las operaciones hasta el 30 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que dentro de la documentación aportada a esta Junta de Aviación Civil fue remitida la autorización AEA-S22-AA84C1A3-2, emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, donde autoriza a **AIR EUROPA, S.A.** a operar en régimen de Código Compartido con la aerolínea **TURKISH AIRLINES** la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), para la temporada de verano 2022, del 27 de marzo 2022 al 29 de octubre 2022.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de aprobación de los Acuerdos de Código Compartido, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme al oficio DTA/108/22 de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Junta de Aviación Civil, de conformidad al literal l) del artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"aprobar o rechazar los acuerdos tales como código compartido, sistema de reservas por computadora y cualquier otro similar que realicen las empresas aéreas nacionales entre sí y/o con empresas extranjeras;"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 257 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"Los contratos de código compartido deberán constar por escrito y serán aprobados en todos los casos por la JAC. Esta última preservará la confidencialidad que surja de los mismos, salvo requerimiento judicial en contrario"*.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 98-2022
de fecha 20 de abril de 2022
Página 2 de 3

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Turquía y la República Dominicana, firmado en fecha 15 de abril de 2015.

VISTO el Artículo Undécimo de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTA la Resolución 95-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, de esta JAC.

VISTO el oficio DTA/108/22, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre los operadores aéreos extranjeros **AIR EUROPA, S.A. y TURKISH AIRLINES**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

RESOLUCIÓN 98-2022

PRIMERO: Otorgar autorización a **AIR EUROPA, S.A.**, para que realice operaciones en virtud del Acuerdo de Código Compartido suscrito con **TURKISH AIRLINES**, durante la temporada de verano 2022, del 27 de marzo al 29 de octubre de 2022.

SEGUNDO: En virtud de la presente autorización, **AIR EUROPA, S.A.** será el operador efectivo, y **TURKISH AIRLINES**, será el operador de mercado, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), donde esta última colocará su código "TK" en dichos vuelos.

TERCERO: **AIR EUROPA, S.A.**, deberá mantener informados a los pasajeros sobre las características y condiciones del servicio de transporte aéreo a ser recibido.

CUARTO: **DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

